Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL
Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun

Ayacucho, Febrero 2016

centésimo
quincuagésimo
aniversario

2016

año del 150° aniversario de la ciudad

AYACUCHO

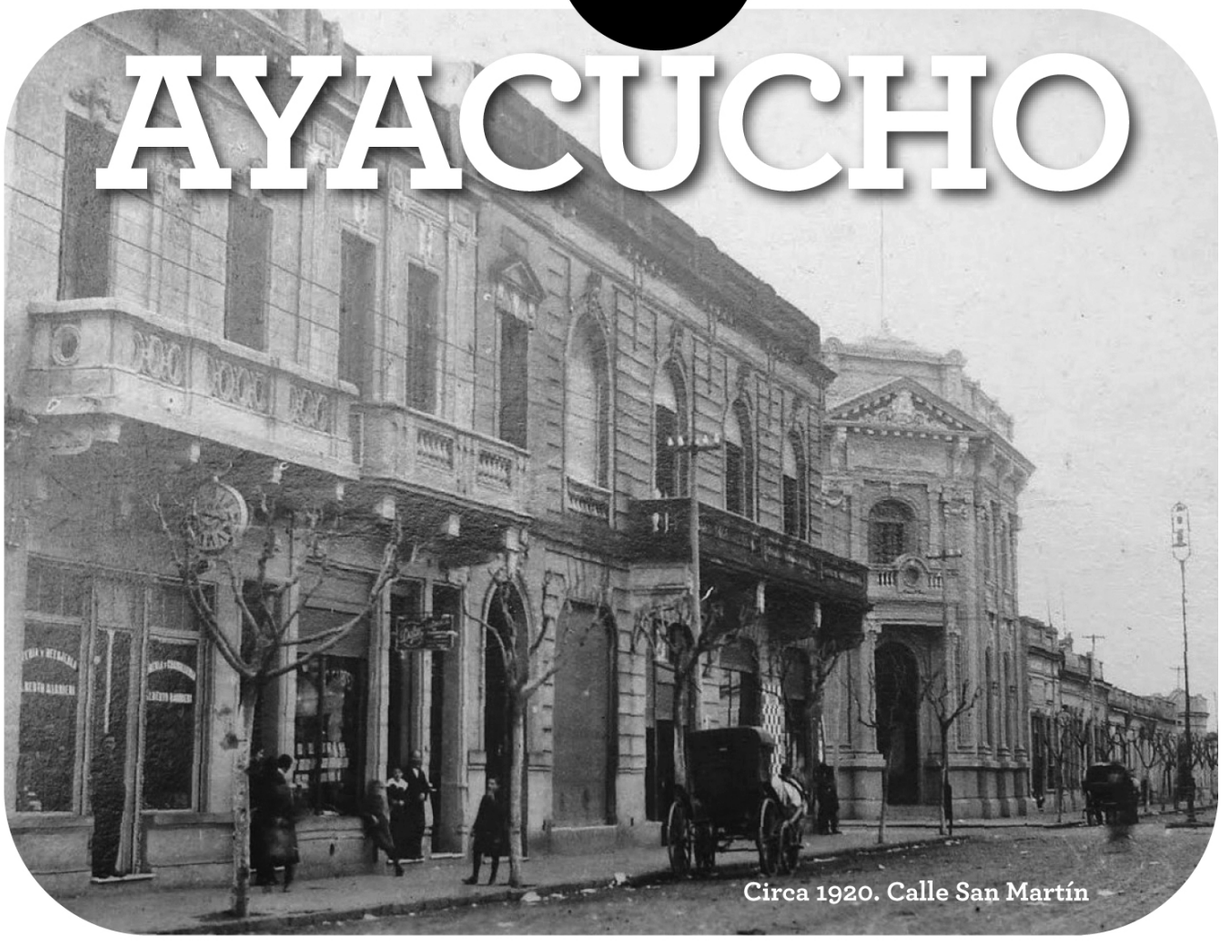

Circa 1920. Calle San Martín

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Enero de 2016

DECRETO Nº 0001 / 4 DE ENERO DE 2016 ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL ($10.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DE LA MISMA.

DECRETO Nº 0002 / 4 DE ENERO DE 2016 ESTABLECIENDO MONTO PARA EL FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS ($1.800,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DEL MISMO.

DECRETO Nº 0003 / 4 DE ENERO DE 2016 ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS ($600,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DEL MISMO.

DECRETO Nº 0004 / 4 DE ENERO DE 2016 ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2016 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL ($3.000.) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DE LA MISMA.

DECRETO Nº 0001 / 5 DE ENERO DE 2016 SE ORDENA A LA CONTADURÍA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2015.

DECRETO Nº 0006 / 4 DE ENERO DE 2016 ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO Nº 0007 / 4 DE ENERO DE 2016 ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS, Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL MISMO.

DECRETO Nº 0008 / 4 DE ENERO DE 2016 DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ÓRGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

DECRETO Nº 0009 / 4 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CONSIGNATARIAS DE HACIENDA.

DECRETO Nº 0010 / 4 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. JUÁREZ, GUSTAVO ADOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0011 / 4 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. SOUTO, NATALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0012 / 4 DE ENERO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5004/2016.

DECRETO Nº 0013 / 4 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 0014 / 4 DE ENERO DE 2016 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO SAN ALFONSO.

DECRETO Nº 0015 / 4 DE ENERO DE 2016 DESIGNANDO AL SR. AGUIAR, ANDRÉS COMO ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0016 / 4 DE ENERO DE 2016 DESIGNANDO A LA SRA. ARRIÉN, MARÍA CANDELARIA COMO TESORERA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0017 / 4 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0018 / 4 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA POR MATERNIDAD A LA SRA. DIRECTORA DE RR.HH, OLANO, MARÍA JOSEFINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0019 / 5 DE ENERO DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BURGOS, CLAUDIA GABRIELA.

DECRETO Nº 0020 / 5 DE ENERO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº01/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0021 / 5 DE ENERO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 02/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO Nº 0022 / 5 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DE LANGUEYÚ.

DECRETO Nº 0023 / 5 DE ENERO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 03/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES Y COCINA CENTRALIZADA.

DECRETO Nº 0024 / 5 DE ENERO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. LEANDRO CRISTIAN RICARDO OLAECHEA.

DECRETO Nº 0025 / 6 DE ENERO DE 2016 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2016 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL PARA EL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL - DEPENDENCIA VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0026 / 6 DE ENERO DE 2016 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GUERRERO, ESTER TERESA.

DECRETO Nº 0027 / 6 DE ENERO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 04/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN-MALLAS DE HIERRO -PASEO DEL FERROCARRIL.

DECRETO Nº 0028 / 6 DE ENERO DE 2016 PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL LANDAGARAY, MARÍA ELENA A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2016 Y HASTA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016.

DECRETO Nº 0029 / 6 DE ENERO DE 2016 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. MIGUEL OSVALDO SALITURI LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 47/100 ($24.976,47).

DECRETO Nº 0030 / 6 DE ENERO DE 2016

Sección Ejecutiva

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, CALVO, LUCIANA INÉS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0031 / 6 DE ENERO DE 2016 ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS Y PATENTES DE RODADOS AÑO 2016.

DECRETO Nº 0032 / 6 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0033 / 6 DE ENERO DE 2016 ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA Nº 4/2015 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, PUESTA EN VALOR DEL PASEO DEL FERROCARRIL" AL OFERENTE CROVO, GUSTAVO EDUARDO.

DECRETO Nº 0034 / 6 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE.

DECRETO Nº 0035 / 6 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL TRES.

DECRETO Nº 0036 / 6 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 0037 / 6 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE.

DECRETO Nº 0038 / 6 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 0039 / 6 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 0040 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 0041 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN.

DECRETO Nº 0042 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 0043 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 0044 / 7 DE ENERO DE 2016 DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DESIGNADOS CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC- I- SECC- B- MANZ- 60b- PARCELAS 1, 2, 10, y 11.

DECRETO Nº 0045 / 7 DE ENERO DE 2016 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTA Nº 89/779, Dominio ASU 981 PROPIEDAD MARÍA MARTA CANALES; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO Nº 0046 / 7 DE ENERO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0047 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO.

DECRETO Nº 0048 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN.

DECRETO Nº 0049 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 0050 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN.

DECRETO Nº 0051 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 0052 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE.

DECRETO Nº 0053 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES.

DECRETO Nº 0054 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN.

DECRETO Nº 0055 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 0056 / 7 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO.

DECRETO Nº 0057 / 8 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITTI, JULIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0058 / 8 DE ENERO DE 2016 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRORROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0059 / 8 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO Nº 0060 / 8 DE ENERO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. VESCI, GUSTAVO.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 0061 / 8 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO Nº 0062 / 8 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRORROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 0063 / 8 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRORROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0064 / 8 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRORROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0065 / 8 DE ENERO DE 2016
REGLAMENTANDO ARTICULO 30º DE LA ORDENANZA TARIFARIA VIGENTE

DECRETO Nº 0066 / 8 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0067 / 8 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 0068 / 8 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SIETE.

DECRETO Nº 0069 / 8 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 0070 / 8 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA DE SALUD DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0071 / 8 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ.

DECRETO Nº 0072 / 8 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0073 / 8 DE ENERO DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO Nº 0074 / 8 DE ENERO DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0075 / 8 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRORROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0076 / 8 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO Nº 0077 / 8 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 0078 / 8 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO Nº 0079 / 8 DE ENERO DE 2016
INTIMANDO A PROPIETARIO DE PLANTA DE SILOS.

DECRETO Nº 0080 / 8 DE ENERO DE 2016
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL "PROYECTO PARA CREAR SERVICIO DE HEMODIÁLISIS".

DECRETO Nº 0081 / 11 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 0082 / 11 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0083 / 11 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0084 / 11 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0085 / 11 DE ENERO DE 2016
LLAMANDO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2016 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE 32.000 LITROS DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 0086 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0087 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0088 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0089 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0090 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUA-

Sección Ejecutiva

LIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 0091 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO Nº 0092 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0093 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁREA DE PLAZAS Y PASEOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0094 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0095 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0096 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0097 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO Nº 0098 / 12 DE ENERO DE 2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MATEO, MARÍA YESICA.

DECRETO Nº 0099 / 12 DE ENERO DE 2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIDÍO MARÍA VIRGINIA.

DECRETO Nº 0100 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0101 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0102 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0103 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO AL AGENTE ARBIYA JUAN SEBASTIÁN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0104 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO AL AGENTE CEÑAL MARÍA DEL LUJAN EN EL MUSEO HISTÓRICO REGIONAL.

DECRETO Nº 0105 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0106 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO AL AGENTE GUGLIELMONE RAMIRO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0107 / 12 DE ENERO DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 04/2016, LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN-MALLAS DE HIERRO-PASEO DEL FERROCARRIL.

DECRETO Nº 0108 / 12 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0109 / 12 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0110 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO AL AGENTE IRIGOYEN, FABIANA ADELINA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS

DECRETO Nº 0111 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO AL AGENTE MAFFULO, DANIEL JAVIER EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 0112 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0113 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO AL AGENTE PARADIZZO, TELMA SOLEDAD EN LA DEPENDENCIA DE CONVENIOS UNIVERSITARIOS MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0114 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO AL AGENTE REYES, LEANDRO ESTEBAN EN LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0115 / 12 DE ENERO DE 2016
DESIGNANDO A LA SRA. SARASOLA, MÓNICA ALEJANDRA COMO COORDINADORA DE VIVIENDA SOCIAL.

DECRETO Nº 0116 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A DISTINTOS AGENTES EN AÉREAS DEPENDIENTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0117 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO AL AGENTE APARICIO, LEANDRO EMANUEL EN EL ÁREA DE PLAZAS Y PASEOS MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0118 / 12 DE ENERO DE 2016

Sección Ejecutiva

REUBICANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA DE SALUD DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0119 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A DISTINTOS AGENTES EN EL ÁREA DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0120 / 12 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO AL AGENTE CANO, JOSÉ ALBERTO EN EL ÁREA VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0121 / 13 DE ENERO DE 2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 01 AÑO 2016 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 0122 / 13 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL ASESOR LEGAL MUNICIPAL DR. PUCHULU, HÉCTOR FABIÁN Y DESIGNANDO A SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0123 / 13 DE ENERO DE 2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº01/2016 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 0124 / 13 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO UN SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0125 / 13 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 0126 / 13 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. MORÁN, OSMAR ENRIQUE.

DECRETO Nº 0127 / 13 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 0128 / 14 DE ENERO DE 2016
DESIGNANDO A CAMILATTI, FEDERICO COMO SUBDIRECTOR DE ASUNTOS RURALES.

DECRETO Nº 0129 / 14 DE ENERO DE 2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 0130 / 14 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS.

DECRETO Nº 0131 / 14 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0132 / 14 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 0133 / 14 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO Nº 0134 / 15 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL EVENTO "JUNTÉMONOS" ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 0135 / 15 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 0136 / 15 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RUSSO, FACUNDO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0137 / 15 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 0138 / 15 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO Nº 0139 / 15 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO Nº 0140 / 15 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO Nº 0141 / 15 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 0142 / 15 DE ENERO DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LAS AÉREAS DE VIALIDAD, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS.

DECRETO Nº 0143 / 15 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL.

DECRETO Nº 0144 / 15 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO Nº 0145 / 18 DE ENERO DE 2016
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0146 / 18 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 0147 / 19 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0148 / 19 DE ENERO DE 2016

Sección Ejecutiva

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 06/2016 PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANEL.

DECRETO Nº 0149 / 19 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 0150 / 20 DE ENERO DE 2016
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, CORDONNIER EMILIO.

DECRETO Nº 0151 / 20 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS, SR. CAMPOAMOR, MARIO ISAAC Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0152 / 20 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0153 / 20 DE ENERO DE 2016
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. FERNÁNDEZ, MELINA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0154 / 20 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 0155 / 20 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0156 / 20 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA.

DECRETO Nº 0157 / 20 DE ENERO DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 05 PARA LA COMPRA DE ACEITES-LUBRICANTES.

DECRETO Nº 0158 / 20 DE ENERO DE 2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS A SADAIC.

DECRETO Nº 0159 / 21 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO Nº 0160 / 21 DE ENERO DE 2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS A SADAIC.

DECRETO Nº 0161 / 21 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 0162 / 21 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 0163 / 21 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 0164 / 21 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 0165 / 21 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

DECRETO Nº 0166 / 21 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

DECRETO Nº 0167 / 21 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO Nº 0168 / 21 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL ONCE CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO Nº 0169 / 22 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO, BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0170 / 22 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRECE.

DECRETO Nº 0171 / 22 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES, TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0172 / 22 DE ENERO DE 2016
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANO SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO Nº 0173 / 25 DE ENERO DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 07/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0174 / 25 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE.

DECRETO Nº 0175 / 25 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MIL.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 0176 / 25 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. VENEROSO, JULIO CESAR Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0177 / 25 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE INGRESOS PÚBLICOS SRA. CASTRO, CATALINA.

DECRETO Nº 0178 / 25 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL SR. NAVEYRA, HERNÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0179 / 25 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO Nº 0180 / 25 DE ENERO DE 2016
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A MODIFICAR LA BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR AL AGENTE CALVO, CÉSAR OTELO SEGUNDO.

DECRETO Nº 0181 / 25 DE ENERO DE 2016
REGLAMENTANDO LA ORDENANZA Nº 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

DECRETO Nº 0182 / 26 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO Nº 0183 / 26 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO Nº 0184 / 26 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO Nº 0185 / 26 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO Nº 0186 / 26 DE ENERO DE 2016
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO Nº 0187 / 26 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR A LA SRA. TESORERA ARRIEN MARÍA CANDELARIA UNA BONIFICACIÓN POR FALLO DE CAJA.

DECRETO Nº 0188 / 26 DE ENERO DE 2016
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 12218-3 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

DECRETO Nº 0189 / 26 DE ENERO DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº06/2016 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO.

DECRETO Nº 0190 / 26 DE ENERO DE 2016
AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PUBLICA N°4/2015 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PARA LA OBRA PUESTA EN VALOR PASEO DEL FERROCARRIL".

DECRETO Nº 0191 / 26 DE ENERO DE 2016
DECLARANDO DÍA NO LABORABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016.

DECRETO Nº 0192 / 27 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI, NICOLÁS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0193 / 27 DE ENERO DE 2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VIRGINIA NOEMÍ GUZMÁN.

DECRETO Nº 0194 / 27 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO Nº 0195 / 27 DE ENERO DE 2016
DISPONIENDO LA CESANTÍA DEL AGENTE DE PLANTA TEMPORARIA GONZÁLEZ, ERNESTO JAVIER.

DECRETO Nº 0196 / 27 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0197 / 28 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO Nº 0198 / 28 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO Nº 0199 / 28 DE ENERO DE 2016
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GUERRERO ESTER TERESA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 0200 / 28 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE SARASOLA, MÓNICA ALEJANDRA PARA EJERCER CARGO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA RETENIENDO SU CARGO RESPECTIVO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL.

DECRETO Nº 0201 / 28 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0202 / 28 DE ENERO DE 2016

Sección Ejecutiva

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ÁLVAREZ, GUILLERMO SERGIO ABEL.

DECRETO Nº 0203 / 28 DE ENERO DE 2016
DEVOLVIENDO A LA SRA. ISPÍZUA, VICENTA RAMONA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO Nº 0204 / 28 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. JALIL, JUAN JOSÉ.

DECRETO Nº 0205 / 29 DE ENERO DE 2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO Nº 0206 / 29 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 0207 / 29 DE ENERO DE 2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MABEL IRENE NOGUEIRA Y EL SR. JUAN EDUARDO LARRAULE.

DECRETO Nº 0208 / 29 DE ENERO DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0209 / 29 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 0210 / 29 DE ENERO DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N09/2016 PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANEL.

DECRETO Nº 0211 / 29 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO.

DECRETO Nº 0212 / 29 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE.

DECRETO Nº 0213 / 29 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0214 / 29 DE ENERO DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00001/2016
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DE LA MISMA.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2016; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2016, en PESOS DIEZ MIL ($10.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Cajas Chicas.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00002/2016
ESTABLECIENDO MONTO PARA EL FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS ($1.800,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DEL MISMO.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de establecer el monto del Fondo de Cajeros de esta Municipalidad que se utilizará para el año 2016; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese el monto del Fondo Cajero de esta Municipalidad para el año 2016, en PESOS MIL OCHOCIENTOS ($1.800) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 25000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00003/2016
ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS ($600,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DEL MISMO.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará en la Casa de Campo la Oficina de Marcas y Señales; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese el monto de cambio para la Oficina de Marcas y Señales para el año 2016, en PESOS SEISCIENTOS ($600), autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 25000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00004/2016
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2016 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL ($3.000.) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DE LA MISMA.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2016 luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécele el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" para el año 2016, en PESOS TRES MIL ($3.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00005/2016
SE ORDENA A LA CONTADURÍA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2015.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, lo dispuesto en el 5to. Párrafo del Art. 42 del Decreto 2980/00; y

CONSIDERANDO QUE, el citado artículo establece la necesidad de mediar decreto del Intendente Municipal a fin de afectar el ejercicio siguiente los gastos comprometidos y no devengados, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Se ordena que los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2015 sean imputados a los créditos pertinentes durante el ejercicio 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00006/2016
ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en el cual solicita que se establezca el fondo fijo de choferes para el año 2016, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

CONSIDERANDO QUE, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

QUE, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Sub Secretaria de Gobierno, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de ocasiones por quien tiene la unidad a cargo;

QUE, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

QUE, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase el monto para fondo fijo de choferes de la Municipalidad de Ayacucho para el periodo del año 2016, por el monto de PESOS SEIS MIL ($6.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00007/2016
ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS, Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL MISMO.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en la cual expresa la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará el Juzgado de Faltas Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE, el Juzgado de Faltas Municipal, funciona en un inmueble externo del Palacio Municipal;

QUE, el decreto 01997/13 establece la creación de una boca de cobranza en el Juzgado de Faltas;

QUE, por ello, el mismo debe contar con un monto de cambio fijo que será otorgado por el ejercicio 2016;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese el monto de cambio para el Juzgado de Faltas Municipal para el año 2016, por la SUMA DE PESOS NOVECIENTOS ($900,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: Autorizase a la oficina de Contaduría Municipal al pago del mismo.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00008/2016
DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ÓRGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO el Decreto Provincial 2980/2000, y ratificadas por la Ley Provincial Nº 13295, y

CONSIDERANDO la necesidad de interpretación de situaciones contables, presupuestarias y patrimoniales, que incorporan, modifican o derogan procedimientos incumbentes a la práctica contable, en la administración de los municipios bonaerenses.

QUE, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior debe designarse

Sección Ejecutiva

responsables que cumplan con la administración en la aplicación del Sistema R.A.F.A.M.;

QUE, los artículos 235º y 236º del Reglamento de Contabilidad, determina, que dentro de la información de la nómina de autoridades a presentar al Honorable Tribunal de Cuentas, se deberá incluir además, a los responsables de la Coordinación del Sistema, de los órganos rectores y de las unidades ejecutoras del R.A.F.A.M. para el ejercicio 2016;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase para el ejercicio 2016 como Coordinador del Sistema R.A.F.A.M., al Director de Presupuesto Contador Javier E. Cajaravilla.

Artículo 2º: Designase para el ejercicio 2016 como responsables de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:
Módulo Presupuesto: Director de Presupuesto Contador Javier E. Cajaravilla.
Módulo Contabilidad: Contador Municipal Contadora Natalia Souto.
Módulo Tesorería: Tesorero Municipal Sr. Braulio Lorenzo.
Módulo Contrataciones: Jefe de Compras Silvia Arbillaga.
Módulo Bienes Físicos: Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Darío Miguel Diez de Ulzurrun.
Módulo C.A.S: Jefe de Departamento del Centro de Cómputos Sra. Virginia López.
Módulo Personal: Directora de Recursos Humanos Lic. Josefina Olano.

Artículo 3º: Designase para el ejercicio 2016 como responsables de las Unidades Ejecutoras del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:
Jurisdicción Intendente: Intendente Municipal Profesor Pablo Zubiaurre.
Jurisdicción Secretaria de Gobierno y Coordinación: Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Darío Miguel Diez de Ulzurrun.
Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno: Subsecretaria de Gobierno Lic. Mariana Acosta.
Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Cultura: Director de Cultura y Turismo Sr. Isaías Algañaraz.
Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Educación: Director de Educación Lic. Marcos Varretoni.
Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Deportes: Subdirector de Deportes Profesor Manuel Ferrari.
Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Defensa Civil Lic. Mariana Acosta.
Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Turismo y Museo: Sr. Ramiro Zubiaurre.
Jurisdicción Subsecretaria de Hacienda: Subsecretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti.
Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Local: Secretario de Desarrollo Local Lic. Hernán Naveyra.
Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Local: Subsecretario de Vialidad Julio Veneroso.
Jurisdicción Juez de Faltas: Juez de Faltas Dr. Carlos Moro.
Jurisdicción Secretaria de Salud: Secretario de Salud Dr. Esteban Ralli.
Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Ignacio Durcodoy.
Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Programas (Recolección y Eliminación de Residuos, Barrido, Conservación y Señalización de la Vía Pública, Cementerio, Plazas y Paseos) Subsecretario de Servicios Urbanos, Sr. Mario Campoamor y Director de Servicios Urbanos, Sr. José Valentín Fascia
Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Social: Secretario de Desarrollo Social Sr. José Mario Rodríguez.
Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Social: Programa Atención de Menores en Establecimientos Municipales- Servicio Local- Lic. Silvina Ramos.
Jurisdicción Honorable Concejo Deliberante: Presidente Honorable Concejo Deliberante Lic. Emilio Cordonnier.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 00009/2016
OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CONSIGNATARIAS DE HACIENDA.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, la nota presentada por las distintas casas Consignatarias de Hacienda, Expte 6677/15, mediante la cual solicitan al jefe del Dpto. Marcas y Señales, un plazo de 15 días para abonar guías, certificados de ventas, etc. Durante el corriente año, y

CONSIDERANDO, la facultad conferida por el Art. 165º del Código Tributario Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a las distintas casas Consignataria de Hacienda, que a continuación se detallan, un plazo de 15 días para el pago de la Tasa, por Control de Marcas y Señales.

-A. J MENDIZÁBAL Y CIA S.A.
-MONASTERIO, TATTERSALL S.A.
-ALAGA, UNZÚE Y CIA S.A.
-CONSIGNATARIA GALARRAGA S.R.L.
-AMÓZ, PEDRO MANUEL Y CIA S.A.
-BARRACA SAN MÁXIMO.
-COLOMBO Y MAGLIANO S.A.
-AYMO, JUAN CARLOS.
-CASTAÑO, CARLOS ALBERTO.
-BELTRÁN, JUAN MANUEL.
-DE HOYOS, MIGUEL ÁNGEL.
-DOTRAS, GANLY S.R.L
-ETCHEVERRY, JUAN JOSÉ.
-HARRINGTON Y LAFUENTE S.A.
-FRIG. KAUR S.A.
-LALOR S.A.
-LARTIRIGOYEN Y CIA S.A.
-MARTIN G. LALOR S.A.
-MENÉNDEZ Y CIA S.A, C.
-MIGUELES, RODOLFO LUIS.
-CESTONA, FRANCISCO MANUEL.
-PRYOR S.A.
-DANIEL BLANCO Y CIA S.A.
-PEREYRA LUCENA, JAVIER.
-SÁENZ, VALIENTE BULLRICH Y CIA S.A.
-SANSIVIERO, JOSÉ SANTIAGO.
-TRELAUN, JUAN MARÍA.
-PITA, JOAQUÍN.
-VALLE AZUCENA S.H.
-ZEBERIO, MANUEL MARÍA.
- BARRACA ARBILLAGA.
- CONSIGNATARIA MELICURA S.A.
- ESTANCIA EL CARMEN S.A.
- ESTANCIA MARBOSU S.A.
- ESTANCA SANTA CATALINA S.A.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00012/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5004/2016.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5004 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 30 de Diciembre de 2015, que lleva el número de Expediente 6744/2015, mediante la cual se autoriza al DE a adjudicar al único oferente presentado la Licitación Pública 04/2015 "Puesta en valor del Paseo del Ferrocarril".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5004/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00014/2016
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO SAN ALFONSO.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, la solicitud de eximición total de la tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal presentada por la Asociación San Alfonso, cuyo Exp. 5848/15 de fecha 5/11/15 de nuestra ciudad; la cual se encuentra con su documentación actualizada y

CONSIDERANDO QUE, la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formulado por la Entidad mencionada en el Art. 1º, la cual se encuentran con la documentación actualizada al día de la fecha en el Registro de Entidades de Bien Público.

QUE, las mismas se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal Nº 1785/85, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímanse en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1785/85 a la Asociación San Alfonso, cuyo número de Legajo es el 71 de Entidades de Bien Público; a partir del 1º de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive, de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial, las cuentas que se deberán eximir de la mencionada entidad son las siguientes 3920, 3921 y 3922.

Artículo 2º: La Entidad inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, con la documentación actualizada al día de la fecha, y que es eximida acorde a lo enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00015/2016
DESIGNANDO AL SR. AGUIAR, ANDRÉS COMO ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DE AYACUCHO.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de este Departamento Ejecutivo de designar un responsable que esté a cargo de la Administración de este Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" acompañando la gestión de este Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO, que el Sr. AGUIAR, Andrés, posee el perfil necesario para cumplir con dicha función, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: DESIGNASE al Sr. AGUIAR, Andrés - D.N.I. Nº 27.669.127 en el cargo de Administrador retroactivo día 1º de enero de 2016, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00016/2016
DESIGNANDO A LA SRA. ARRIÉN, MARÍA CANDELARIA COMO TESORERA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DE AYACUCHO.

Ayacucho, 4 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de este Departamento Ejecutivo de designar un responsable que esté a cargo de la Oficina de Tesorería de este Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" acompañando la gestión de este Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO, que la Sra. ARRIÉN, María Candelaria, posee el perfil necesario para cumplir con dicha función, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: DESIGNASE a la Sra. ARRIÉN María Candelaria - D.N.I. Nº 34.206.614 en el cargo de Tesorera retroactivo al día 1º de enero de 2016, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00019/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BURGOS, CLAUDIA GABRIELA.

Ayacucho, 5 de Enero de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BURGOS, Claudia Gabriela Expte. 5653/2015, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA DEPORTIVA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 5 DE ENERO DE 2016 al negocio propiedad de la Sra. BURGOS, Claudia Gabriela con domicilio en la calle BOERO N°1433 de esta ciudad, Comercio N°4110 y Legajo N° 703. Quien cesó sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00020/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº01/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 5 de Enero de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 01 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00021/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 02/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 5 de Enero de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 02 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00023/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 03/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES Y COCINA CENTRALIZADA.

Ayacucho, 5 de Enero de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 03 para la provisión de comestibles para las dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00024/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. LEANDRO CRISTIAN RICARDO OLAECHEA.

Ayacucho, 5 de Enero de 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Leandro Cristian Ricardo Olaechea, Expte. Nº 3992/15, de fecha 05/08/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 9 - Manzana 9 b - Parcela 13 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 9 - Manzana 9 b - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Leandro Cristian Ricardo Olaechea, titular del D.N.I Nº 24.119.889, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00025/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2016 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL PARA EL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL - DEPENDENCIA VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 6 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta aéreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 01/2016 para la compra de Combustible para el Área de Desarrollo Local - Dependencia de Vialidad Municipal.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00027/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 04/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- MALLAS DE HIERRO -PASEO DEL FERROCARRIL.

Ayacucho, 6 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción- Malla de hierro para continuar con Obra Paseo del Ferrocarril;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 04 para la adquisición de Materiales de Construcción - Mallas de Hierro - Paseo del Ferrocarril - Solicitado por el área de Obras Públicas, Según expediente Nº 43/2016.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00031/2016
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS Y PATENTES DE RODADOS AÑO 2016.

Ayacucho, 6 de Enero de 2016

VISTO, la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO QUE, se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2016, para los vencimientos del Impuesto a los Automotores Municipalizados y Patentes de Rodados; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase las fechas de vencimiento del Impuesto a los Automotores Municipalizados y Patentes de Rodados, correspondiente al año 2016, para las siguientes fechas:

Pago Anual: 1er. Vencimiento: 15/04/2016
2do. Vencimiento: 22/04/2016
Pago en Cuotas:
- Cuota Nº 1: 1er. Vencimiento: 15/04/2016
2do. Vencimiento: 22/04/2016
- Cuota Nº 2: 1er. Vencimiento: 15/08/2016
2do. Vencimiento: 22/08/2016
- Cuota Nº 3: 1er. Vencimiento: 15/12/2016
2do. Vencimiento: 22/12/2016

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00033/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2015 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, PUESTA EN VALOR DEL PASEO DEL FERROCARRIL" AL OFERENTE CROVO, GUSTAVO EDUARDO.

Ayacucho, 6 de Enero de 2016

VISTO, que por Decreto Nº 02379/2015 de fecha 13 de Noviembre de 2015 se llama a Licitación Pública para la Adjudicación de la "Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de vereda, puesta en valor del paseo del ferrocarril".

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 17 de Diciembre de 2015, se procedió a la apertura de los sobres registrándose al único oferente CROVO, Gustavo Eduardo cotizando por un total de Pesos Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 ($ 889.294,00);

QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2015 se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación, quien informa al Sr. Intendente que correspondería remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por los arts. 155 de la Ley Orgánica Municipal y 187 del Reglamento de Contabilidad a efectos de autorizar a adjudicar la obra al Oferente CROVO, Gustavo Eduardo ya que resultaba conveniente a los intereses municipales.

QUE, se remiten las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante., el día 22 de Diciembre de 2015,

QUE, con fecha 30 de Diciembre de 2015; se sanciona la Ordenanza Nº 5004/2015 Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado a la Licitación Pública Nº 4 año 2015 "Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de vereda, puesta en valor del paseo del ferrocarril".

QUE, por decreto Nº 00012/2016 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza Nº 5004/2015, el día 04 de Enero de 2016,

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 155 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 4/2015 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, PUESTA EN VALOR DEL PASEO DEL FERROCARRIL" AL OFERENTE CROVO, GUSTAVO EDUARDO, conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Oferta Presentada. La presente adjudicación comprende la obra Licitada por un total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 889.294,00); IVA Incluido.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00044/2016
DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DESIGNADOS CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC- I- SECC- B- MANZ- 60b- PARCELAS 1, 2, 10, y 11.

Ayacucho, 7 de Enero de 2016

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho y

CONSIDERANDO QUE dichos terrenos se encuentran en posesión del Municipio; conforme surge de la documentación obrante en el expediente 4005-1359-2015, y la nota presentada por el Secretario de Obras Públicas con fecha de 5 de Enero del corriente donde solicita se declare la prescripción adquisitiva de dichos lotes de terreno, lo cual corresponde por hallarse reunidas las condiciones establecidas en la Ley 24.320.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre los lotes de terreno cuya designación catastral es: Circunscripción. I- Sección B- Manzana 60b- Parcelas 1 y 2, conforme Plano de Mensura Nº 5-24-2015. Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata, en el Folio 254v- Año 1912-Serie A- Tomo 124 a nombre de Juan Bordato. Ayacucho (5); y Circunscripción I- Sección B- Manzana 60b- Parcelas 10 y 1, inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata, en el Folio 189- Año 1926- a nombre de Buenaventura Flores.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de las actuales inscripciones.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00045/2016
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTA Nº 89/779, Dominio ASU 981 PROPIEDAD MARÍA MARTA CANALES; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 7 de Enero de 2016

VISTO las presentación efectuada por la Sra. María Marta Canales, Exp. 6612/15, de fecha 17/12/15, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo e incisos mencionado "Ut Supra", del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. b) y f) del Código Fiscal, están exentos de este impuesto: Inc. b) "Por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente"; Inc. f) "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial…..".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el articulado de referencia (inc. b y f) procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la siguiente cuenta Municipal: 89/779, Dominio ASU 981 PROPIEDAD MARÍA MARTA CANALES, siempre y cuando los requirentes detenten la titularidad del mismo.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de D. Tributaria y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00046/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 7 de Enero de 2016

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL, Ignacio y RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente GENTIL, Ignacio por la suma de $61.124,00. y al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de $138.980,00. según Concurso Nº 01, Expediente 6717/2015; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00065/2016
REGLAMENTANDO ARTÍCULO 30º DE LA ORDENANZA TARIFARIA VIGENTE

Ayacucho, 8 de Enero de 2016

VISTO, el artículo 30º de la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO QUE, dicha normativa legal se refiere a distintas formas de pago, descuentos y vencimientos de la Tasa por Conservación y Reparación de la Red Vial Municipal;

QUE, en uno de sus párrafos, se indica, que los contribuyentes podrán optar además del pago mensual, por el pago anual, siempre y cuando, no adeuden la citada tasa, a la fecha de emisión de la misma;

QUE, además, el contribuyente que a la fecha de emisión no posea deuda, contará con el descuento mencionado en dicho artículo, no así, el que posea deuda por la tasa de referencia;

QUE, es necesario ampliar el plazo indicado en el párrafo anterior, hasta el día de vencimiento de la obligación tributaria, ya que existe un gran universo de contribuyentes que por error, omisión o desconocimiento de la norma, desean abonar lo adeudado para acceder a las distintas opciones de pago y descuentos;

QUE, deberán adecuarse los sistemas administrativos para adaptarse a la modificación indicada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Todo aquel contribuyente que adeude la Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial Municipal, podrá acceder a las distintas modalidades de pago y descuentos, en la medida, que regularicen su situación tributaria en dicha tasa, hasta la fecha de producirse el primer vencimiento de la obligación;

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00073/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Ayacucho, 8 de Enero de 2016

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese Concurso Nº 02 para la adquisición comestibles-productos frescos para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de $ 37.760,00. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de $8.236,80.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00074/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 8 de Enero de 2016

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GENTIL. Ignacio y RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese Concurso Nº 03 para la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente GENTIL, Ignacio por la suma de $16.312,30. y al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de $10.223,80.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00080/2016
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL "PROYECTO PARA CREAR SERVICIO DE HEMODIÁLISIS".

Ayacucho, 8 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Rotary Club de Ayacucho, en la cual solicita declarar de interés municipal el "Proyecto para crear servicio de Hemodiálisis";
CONSIDERANDO QUE, se ve de suma importancia para la localidad y para la zona contar con el servicio de hemodiálisis;
QUE, la localidad y la zona no cuentan con demasiados servicios de hemodiálisis, teniendo en cuenta la importancia de dicho servicio;
QUE, contar con el mencionado servicio evitaría el traslado de nuestros convecinos con insuficiencia renal, que deben trasladarse hasta tres veces por semana durante años por un servicio que, en algunos casos, se encuentra a más de cien kilómetros;
QUE, por ello, es importante declarar de Interés Municipal el "Proyecto para crear servicio de Hemodiálisis", a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el "Proyecto para crear servicio de Hemodiálisis", de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00085/2016
LLAMANDO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2016 (SEGUNDO LLA-

Sección Ejecutiva

MADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE 32.000 LITROS DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 11 de Enero de 2016

VISTO QUE por Decreto Nº 00025/2016 de fecha 06 de Enero de 2016 se llama a Licitación Privada Nº 01 para la Adquisición de 32.000 Litros de combustible destinados al área de Vialidad Municipal.

CONSIDERANDO QUE, mediante Acta de Apertura, de fecha 11 de Enero de 2016, se constata que los proveedores oportunamente invitados solo presento propuesta uno de ellos.

QUE, conforme lo dispuesto por el artículo 155 de la L.O.M. y art. 187 del Reglamento de Contabilidad correspondería efectuar un segundo llamado.

QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Efectuase un Segundo Llamado a la Licitación Privada Nº 01 año 2016, "Adquisición de 32.000 Litros de Combustible" destinada a las áreas de Vialidad Municipal; por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00098/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MATEO, MARÍA YÉSICA.

Ayacucho, 12 de Enero de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LARRIEU LACOSTE DE MATEO, Elda - Expte. 6297/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2015 dio de baja al comercio de la Sra. MATEO, María Yésica cuya actividad principal era "VENTA DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 08 DE ENERO DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de ENERO de 2016 al negocio propiedad de la Sra. MATEO, María Yésica con domicilio en la calle 25 DE MAYO Nº 1113 de esta ciudad, Comercio Nro. 3989 y Legajo Nº 227, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00099/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIDÍO, MARÍA VIRGINIA.

Ayacucho, 12 de Enero de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DIDÍO, María Virginia - Expte. 6384/2015, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PELUQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 08 DE ENERO DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de ENERO de 2016 al negocio propiedad de la Sra. DIDÍO, María Virginia con domicilio en la calle ARROYO Nº 1085 de esta ciudad, Comercio Nro. 3872 y Legajo Nº 525, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00107/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 04/2016, LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN-MALLAS DE HIERRO-PASEO DEL FERROCARRIL.

Ayacucho, 12 de Enero de 2016

VISTO, que por Decreto Nº00027/2016 de fecha 06 de Enero de 2016 se llama a Concurso de Precios Nº 04, para la compra de Materiales de Construcción - Obra Paseo del Ferrocarril.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 12 de Enero de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, MACATEMA SA, DIDÍO, Carlos José y PALAS, Mónica Isabel.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente MACATEMA S.A..

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Compra de Mallas de Hierro al Oferente MACATEMA SA. por la suma de $ 74.970,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA) para el área de Obras Públicas; según cotización Nº 30 - Concurso 04 Expediente Nº 43 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00121/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 01 AÑO 2016 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 13 de Enero de 2016

VISTO la Licitación Privada Nº 01/2016 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 13 de Enero de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Sta. Sub-Secretaria Int. de Hacienda Catalina Castro, el Sub- Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00123/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº01/2016 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 13 de Enero de 2016

VISTO, que por Decreto Nº 00085/2016 de fecha 11 de Enero de 2016 se realiza el Segundo Llamado para realizar la Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 13 de Enero de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A. Y COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A.

QUE; con fecha 13 de Enero de 2016 se conforma por Decreto Nº 00121/16 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los oferentes ROZA HNOS. S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 01/2016 "Compra de Gasoil" al Oferente ROZA HNOS. por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($479.360,00). para el área de Obras Públicas, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas .

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00127/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 13 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 11/01/2016 Expte. 134;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gastos de sellado y diligenciamiento;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS ($ 2.600,00) para el pago de sellados y diligenciamiento correspondientes a la obtención de 12 informes de dominio de terrenos ubicados en la localidad de Udaquiola;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 2.260,00) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00129/2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 14 de Enero de 2016

VISTO el Art. Nº 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, y, la nota presentada por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE, dentro de ello se encuentra las actividades del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015;

QUE, las mismas son presentaciones realizadas en diversos lugares;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS ($14.700,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonadé, correspondiente a eventos del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00130/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Enero de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran materiales varios relacionados con conexión de agua;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($1.092,27) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00131/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 14 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, Exp. 132 con fecha del 11/01/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará el taller de murga La Cucusita;

QUE, el objetivo de este taller es crear un espacio de esparcimiento donde sobresalga el ritmo de la calle, el lenguaje corporal y expresión en movimiento y desplazamiento;

QUE, debido a la concurrencia y participación que ha cobrado la murga, se ve propicio sostenerla con un aporte económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00) a la Sra. NÚÑEZ, Marianela de Jesús, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00132/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 14 de Enero de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los relacionados a alimentos que son destinados a entrega mensuales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($4.959,00) a Ruelo Mayorista, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00133/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

Ayacucho, 14 de Enero de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los relacionados a indumentaria y calzado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($3.352,00) al Sr. SÁNCHEZ, Fernando, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00134/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL EVENTO "JUNTÉMONOS" ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 15 de Enero de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra el ciclo de artistas de verano denominado "Juntémonos";

QUE, el objetivo de este ciclo es ofrecer a la comunidad en general distintas alternativas culturales desarrolladlas en los barrios de la ciudad;

QUE para llevar a cabo dicho ciclo se necesita contar diversos servicios, lo cuales generan un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras a realizar los gastos necesarios, a fin de garantizar la realización del evento mencionado;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00137/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 15 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social José Mario Rodríguez, Exp. 140 con fecha del 12/01/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Local tiene a cargo diversas dependencias;

QUE, entre ellas se encuentran los jardines maternales;

QUE, dichos jardines llevan adelante diversas propuestas y actividades, para las cuales se ven con la necesidad de contar con sonido para llevarlas a cabo;

QUE, se ve necesaria la contratación de servicio de sonido para llevar a cabo las distintas propuestas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($2.800,00) al Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00138/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 15 de Enero de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($1.235,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00139/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 15 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, Exp. 154 con fecha del 12/01/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación de un espectáculo musical de murga en el Salón Libertador;

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, una obra de calidad;

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo en necesaria la contratación de servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00) al Sr. Pourtau, Aníbal, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00140/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 15 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, Exp. 155 con fecha del 12/01/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación de un espectáculo musical en la Plaza San Martín;

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, una obra de calidad;

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo en necesaria la contratación de servicio de sonido;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00) al Sr. RÍOS, Gustavo Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 00141/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de esas actividades se encuentra el apoyo a bandas locales;

QUE, entre ese apoyo se encuentra el ofrecer transporte para la presentación de una banda local en la ciudad de Necochea;

QUE, dicho trasporte genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($3.800,00) al Sr. TORT, Javier Martín, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 00142/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LAS AÉREAS DE VIALIDAD, OBRAS PÚBLICA S Y SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 15 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de aceites y lubricantes;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 05 para la compra de aceites y lubricantes para las aéreas de Vialidad, Obras Públicas y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 00143/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL.

Ayacucho, 15 de Enero de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIÚN MIL ($21.000,00) a MATTIASSICH, Silvana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 00144/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 15 de Enero de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL ($9.000,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 00147/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 19 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, Exp. 110 con fecha del 08/01/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación de la banda "Viejas Ayacuchenses";

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, un espectáculo musical de calidad;

QUE, la presentación se realizará en el Club Defensores de Ayacucho;

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo es necesario contar con servicio de luces y sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($8.500,00) al Sr. SUÁREZ, César Javier, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 00148/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 06/2016 PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANEL.

Ayacucho, 19 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado para el mantenimiento de caminos rurales de nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 06 para la provisión de Estabilizado a granel para el mantenimiento de caminos rurales solicitado por el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 00149/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 19 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, Exp. 208 con fecha del 15/01/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, por la proximidad de la fecha se está organizando todo aquello referido a los festejos de carnaval;

QUE, por dicho evento se realizarán revistas que revivan la historia de los corsos en Ayacucho, adhiriendo de esa forma a los corsos 2016;

QUE, la realización de dichas revistas genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($1.360,00) al Sr. CARRIZO, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00157/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 05 PARA LA COMPRA DE ACEITES-LUBRICANTES.

Ayacucho, 20 de Enero de 2016

VISTO, que por Decreto Nº 00142/2016 de fecha 15 de Enero de 2016 se llama a Concurso de Precios Nº 05, para la compra de Aceites-Lubricantes, para las aéreas de Vialidad, Obras Públicas y Servicios Urbanos.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 20 de Enero de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, ROZA HNOS. SA, AGRO-DISTRIBUIDORA METAURO SRL, SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación a los oferentes ROZA HNOS. SA, AGRO-DISTRIBUIDORA METAURO SRL Y SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la compra a los Oferentes Agro-Distribuidora Metauro SRL por la suma de $ 6.202,00. (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON/00), Roza Hnos. SA por la suma de $7.107,32. (SIETE MIL CIENTO DOS CON/32) y San Alberto Balcarce SRL por la suma de $62.752,00. (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON/00); según cotización Nº 133,134 y 135, Concurso Nº 05/2016 Expediente Nº 205 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00158/2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS A SADAIC.

Ayacucho, 20 de Enero de 2016

VISTO el Art. Nº 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE una de las zonas más transitadas y concurridas para el disfrute entre el común de los ciudadanos, es lo que comprende la plaza principal y el área que abarca la explanada del Palacio Municipal.;

QUE la Municipalidad de Ayacucho, ve necesario y acertado, ofrecer el tipo de música antes mencionada durante distintos horarios del día y en el transcurso de toda la semana;

QUE ello ha sido aceptado por la comunidad, y ha generado un nuevo espacio de encuentro en común y de esparcimiento libre y distinto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ($ 41.400,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonadé, pagaderos en dos cuotas iguales de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS ($20.700,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00160/2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS A SADAIC.

Ayacucho, 21 de Enero de 2016

VISTO el Art. Nº 17 de la Constitución Nacional que protege la propie-

dad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, se han realizado los festejos de Navidad con DJ y Bandas en la vía publica.;

QUE una de las zonas más transitadas y concurridas para el disfrute entre el común de los ciudadanos, es lo que comprende la plaza principal y el área que abarca la explanada del Palacio Municipal.;

QUE ello ha sido aceptado por la comunidad, y ha generado un nuevo espacio de encuentro en común y de esparcimiento libre y distinto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($5.952,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonadé, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00161/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 21 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Local, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintos programas y proyectos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las capacitaciones y reuniones relacionadas con el "Ferrocarril Turístico Comunitario de Ayacucho";

QUE, dicho proyecto se encuentra en etapa de preparación, para lo cual se necesita la presencia de gente capacitada en la materia;

QUE, dichas personas son representantes del INTI, las cuales viene a brindar una reunión referido con la temática;

QUE, se hace necesario, otorgarle a la misma el servicio de hospedaje por los días que estará en la ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 1.320,00) al Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00162/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

Ayacucho, 21 de Enero de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los referidos a la posibilidad de trasladarse a otra localidad por diferentes cuestiones;

QUE, para dicho traslado se confeccionan vales a otras ciudades por diferentes problemáticas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS ($600,00) al Sr. GUISANDE, Ángel Rodolfo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00164/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 21 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, Exp. 219 con fecha del 15/01/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará un encuentro cultural en la Plaza "San Martin";

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, lugar de esparcimiento, donde pueda tener acceso a diversas manifestaciones culturales;

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo en necesario contar con servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) al Sr. PÉREZ, Néstor Gabino, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00165/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 21 de Enero de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los referidos a transporte;

QUE, es necesario ofrecer posibilidades de traslado a personas que precisan moverse a otras localidades por diferentes problemáticas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000,00) a Rio Paraná S.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00168/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL ONCE CON VEINTE CENTAVOS.

Ayacucho, 21 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaría de Gobierno, Lic. Mariana Acosta, Exp. 278 con fecha del 21/01/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades, se realizará la Muestra de Comunicación Institucional;

QUE, el objetivo de esta muestra es comunicar todas aquellas que el municipio ha llevado a cabo;

QUE, la presentación se realizará en el Salón Libertador de la Intendencia Municipal y en el Espacio Cultural Municipal "La Vieja Usina";

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo en necesario abonar el gasto relacionado a los servicios de impresión;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL ONCE CON VEINTE CENTAVOS ($2.011,20) al Sr. CARRIZO, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00170/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRECE.

Ayacucho, 22 de Enero de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Local, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintos programas y proyectos;

QUE, dentro de ellos, se encuen-

tra el proyecto "Ferrocarril Turístico Comunitario de Ayacucho";

QUE, dicho proyecto tiene como finalidad dar una alternativa turística al turismo en nuestra localidad, estimulando de esta manera el desarrollo laboral;

QUE, para ello, es necesario contar con personas especializadas en la materia, las cuales aportaran sus conocimientos al desarrollo de dicho proyecto;

QUE, dicho personal corresponde al INTI, y se ve propicio brindarle servicio de hospedaje y comida;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRECE ($ 1.013,00) a Restaurant Don Pipo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00173/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 07/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 25 de Enero de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 07 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00181/2016
REGLAMENTANDO LA ORDENANZA Nº 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

Ayacucho, 25 de Enero de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº4501/11 y sus modificatorias, que regula y establece una protección a los espectáculos y actividades programadas oficialmente por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra Exp. 290;

CONSIDERANDO QUE, es necesario establecer las nuevas fechas acordes al calendario del mes de Marzo de 2016 y la fecha de la Declaración del Estado de Yerra que determina el plazo de duración total de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, a los fines de la mejor organización de nuestro máximo evento cultural es necesario delimitar zonas, a efectos de preservar la seguridad pública y el bienestar general de la población, sin obstaculizar las actividades comerciales regulares;

QUE, se torna necesario fijar horarios de funcionamiento con el objeto de propender a la máxima concurrencia a los eventos oficiales organizados por la Asociación Civil Fiesta Nacional de ternero y Día de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones y lugares o similares de cualquiera de ellos, que se soliciten con motivo de la realización de la 44º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A. Puestos feriantes peatonales: días 11, 12 y 13 de Marzo
B. Puestos en la Chacra Municipal: días 12 y 13 de Marzo
C. Vendedores Ambulantes: días 11, 12 y 13 de Marzo - Vendedores ambulantes locales: desde el 6 al 13 de Marzo.
D. Kioscos, estructuras, trailers y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: desde el 10 al 13 de Marzo
E. Fogones (con o sin salón comedor): desde el 6 al 13 de Marzo
F. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 10 al 13 de Marzo
G. Parque de diversiones, sambas, calesitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 6 al 13 de Marzo

Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero, establécese como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados al efecto de la prestación de servicios en el marco de la Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra, el horario de las tres (3) horas. Excepto las actividades organizadas por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoria-

Sección Ejecutiva

mente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12 hs. del medio día.

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el párrafo anterior, teniendo en cuenta las definiciones incluidas en el Art. 4º del presente, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar. En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

Artículo 2º: En uso de la autorización conferida por la Ordenanza Nº 4501/11, concédase a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a continuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 44º Edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra":

EXPLANADA MUNICIPAL
Día 6/03/16: Declaración de Estado de Yerra

CHACRA MUNICIPAL
Días 12 y 13/03/16: Espectáculos de destreza criolla

AVENIDA SOLANET
Día 13/03/16: Desfile Oficial

PLAZA SARMIENTO y AVENIDA COLON ENTRE AVENIDA MIGUENS Y A. DEL VALLE
Días 11, 12 y 13/03/16: Complejo feriante peatonal

CALLE 25 DE MAYO ENTRE CALLE IRIGOYEN Y CALLE ALEM
Días 11,12 y 13/03/2016 Complejo feriante peatonal.

ESTADIO MUNICIPAL
Días 10 al 13/03/16: Patio de Tierra

A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollen dentro del denominado " Patio de Tierra ", ubicado en las instalaciones del Estadio Municipal, establecese como Zona de Exclusión para la instalación de cualquier tipo de puestos y/o actividades detalladas en el artículo 1º del presente, calle Sarmiento desde calle Murgier hasta calle Arenales, desde esta última hasta calle 9 de Julio y por esta hasta calle Murgier. Calle 1° de mayo desde Alem hasta Arroyo.
Determinase las calles antes mencionadas ZONA DE EXCLUSIÓN, en las cuales no se habilitarán locales de ninguna índole.
Con respecto a la Av. Solanet desde calle Alem hasta Arroyo, en el caso de existir en esta zona locales habilitados sólo podrán organizar alguna de las actividades mencionadas en el presente decreto dentro de la línea de edificación municipal.

Denominase ZONA DETERMINADA aquellos lugares donde se realicen actividades programadas dentro del calendario de actividades previstas por la Asoc. Civil Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra.

En su carácter de organizador, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero será la única encargada de la organización y fiscalización de los eventos, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.
Teniendo en cuenta tales aspectos, la presente autorización quedará condicionada a la previa presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación que acredite el pago de los Servicios de Policía Adicional (POLAD), como así también de los seguros para espectáculos correspondientes, los que deberán contratarse en Empresas de primera línea.

Artículo 3º: Fíjanse los siguientes requisitos para la habilitación de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones y lugares análogos o similares de cualquiera de ellos, que se soliciten con motivo de la realización de la 44º edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra":

A. Será requisito imprescindible para obtener la habilitación, acreditar mediante la presentación de la documentación fehaciente:
• Inscripción tributaria vigente.
• Abonar los importes establecidos en el Art. 6 de la Ordenanza Nº 4929/2015.
• Licencia REBA cuando correspondiere al rubro habilitado.
Solamente podrán expender bebidas alcohólicas los denominados fogones con o sin salón comedor, puestos de comida rápida, y aquellos lugares habilitados en zonas predeterminadas por la Asoc. Civil Fiesta del Ternero. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a las Leyes y normativa vigentes en la materia cuyos responsables deberán contar con la licencia REBA respectiva, de acuerdo al rubro tipificado en la habilitación solicitada, según Ley Nº 13.178.

B. En el caso de aquellos comerciantes que soliciten tierra para cocinar los alimentos, solamente se permitirá la ocupación de la primera losa de la calle, para su ubicación, debiendo dejar libre el cordón para el normal curso del agua, como así también deberá permitirse el normal tránsito vehicular. Será obligatoria, además la colocación de tablones, caños y correcta señalización. Esta tierra solo podrá colocarse por parte de la Subsecretaría de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho en su destino una vez terminado el trámite de habilitación correspondiente. Sólo se autorizará la instalación de Fogones dentro de la línea de edificación.

C. Los locales, predios, o establecimientos a habilitar, para el expendio de comidas con o sin realización de espectáculos destinados a albergar comensales deberán contar con matafuegos, luces de emergencia, indicadores de salida e instalación eléctrica con disyuntor, baños para damas y caballeros, y contar con adecuadas condiciones de higiene y salubridad. Deberán dar fiel cumplimiento, además, a la cartilla de prevención de siniestros emitida por los Bomberos Voluntarios de Ayacucho.
Asimismo deberán poseer:
Agua Corriente de red, y lugar para efec-

tuar la higiene de los utensilios.
Contenedores de Residuos, con bolsas tipo consorcio.
Elementos descartables para servir comidas y bebidas. se prohíbe la entrega de bebidas en envases de vidrio, SEAN VASOS O BOTELLAS. esta deberá efectuarse en envases descartables.
Exhibición de los precios al público de la totalidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, de forma clara y legible.
Comestibles para expendio en los locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones y/o similares, procedentes de establecimientos habilitados y con las inscripciones correspondientes ante los organismos Provinciales y Nacionales.

Autorízase al Departamento de Bromatología a efectuar las inspecciones que considere necesarias a los efectos de supervisar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias. Deberá acreditarse fehacientemente la procedencia y propiedad de los mismos, mediante la documentación respaldatoria correspondiente.
Las carnes frescas, ovinas, bovinas y/o porcinas deberán cumplir con la obligación de sellado de Inspección Veterinaria Oficial (Nacional y/o Provincial). Los chacinados embutidos y no embutidos (hamburguesas) deberán contar con etiqueta, rótulo, marbet identificatorio y poseer documentación que avale su procedencia, remito o factura.
El pan utilizado en la comercialización de cualquier servicio de comidas deberá contar con la adecuada cadena de higiene y provenir de establecimientos habilitados para tal fin, utilizando canastas, paneras y/o bolsas de polietileno. Queda prohibida la utilización de bolsas de arpillera y de cajas. El hielo utilizado deberá estar provisto de bolsas con membrete, y ser del tipo "rolito". Todo tipo de aderezo y/o condimentos que se utilicen deberá ser del tipo sachets individual de único uso.
8) El personal que manipule alimentos deberá contar con Libreta Sanitaria actualizada, curso de manipuladores de alimentos y/o jornada de capacitación.

D. Los kioscos y similares, podrán ser habilitados únicamente para el expendio de bebidas sin alcohol, productos envasados, pasteles, empanadas, panchos; prohibiéndose la venta de cualquier tipo de carne asada. No se autoriza en estos lugares la venta de bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 11.825.

E. Todos los locales que se habiliten, y que cuenten con expresa autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, deberán exhibir en forma bien visible cartel indicatorio con la leyenda "PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD" y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nº 11.748, como así también exhibir la licencia respectiva. NO SE AUTORIZA LA VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

F. La Municipalidad de Ayacucho otorgará las habilitaciones conforme a la categorización establecida en el Art. 6º de la Ordenanza Nº 4929/2015, en todos los predios municipales y/o espacios públicos cedidos.

Artículo 4º: A los efectos de categorizar cada uno de los predios y/o lugares que soliciten habilitación para realizar actividades durante la 44ª edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", establécense las siguientes definiciones de cada una de dichas actividades:
1. Puestos de venta de comidas rápidas: se denominarán así, a todo tipo de estructuras fijas o rodantes, del tipo módulo o armadas, en las cuales se comercialicen alimentos y bebidas. En el caso de vender bebidas alcohólicas, esta venta será complemento de la comida que se expende, no se autorizara el expendio exclusivo de bebidas alcohólicas, ni en la vía pública-

2. Kioscos y/o similares: se denominarán así, a las estructuras de tamaño reducido, o lugares de una vivienda sin acceso al público, donde solamente se expendan bebidas sin alcohol y/o alimentos envasados en mostrador.

3. Fogones: se denominarán así, a los predios y/o instalaciones en donde se prepara carne asada para su comercialización y/o comida al paso.
3.1. Fogones con Comedor: se denominarán así, a los predios en donde se prepara carne asada y afines para su comercialización, y cuentan con espacio físico para albergar a los comensales.
3.2. Fogones con Peña: se denominarán así, a aquellos lugares donde se prepara carne asada y afines para su comercialización, cuentan con espacio físico para albergar a los comensales, y cuenten con actuación de interpretes musicales.

4. Juegos: Se denominarán juegos a todo tipo de instalaciones fijas y/o móviles con o sin maquinarias destinadas a recreación, medios de locomoción, parques de diversiones etc.

5. Puestos Peatonales: Se denominara de esta forma aquellos espacios físicos destinados previamente demarcados, para la instalación de vendedores de cualquier tipo de mercaderías, excepto bebidas alcohólicas y alimentos.

Se establece una fecha límite para la recepción de solicitudes de habilitación respecto de los pedidos realizados. Del 29/02/16 al 4/03/16 se recepcionarán solicitudes de instalación de puestos de comida. Del 07/03/16 al 11/03/16 se recepcionarán solicitudes de instalación de puestos de venta en peatonales y/o complejos feriantes.

Artículo 5º: En calles, avenidas, paseos públicos, no se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes, los mismos deberán instalarse en los sectores predeterminados o establecidos por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra. En el caso de aquellos frentistas, que solicitaran la habilitación de algún tipo de emprendimiento dentro de las categorías (fogones) solamente se autorizará, si éste se encuentra ubicado dentro de la línea de edificación y preferentemente a nombre de una institución, no siendo excluyente a particulares. No se permitirá la compra de más de dos (2) puestos por persona, en los lugares destinados como complejos feriantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. La provisión del servicio de energía a los puestos que se instalen en complejos designadas en el presente Decreto, será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, debiendo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, exigida por la empresa proveedora de Energía. En los puestos restantes que se instalen fuera de las peatonales, será de exclusiva responsabilidad de sus titulares contar con las medidas de seguridad que exija la empresa proveedora de Energía en lo que refiere a instalación eléctrica.
Con referencia a la instalación de parques de diversiones, cuando utilicen energía eléctrica para el funcionamiento de las maquinarias, los titulares deberán acreditar informe electromecánico avalado por

Sección Ejecutiva

profesional y poseer seguro que cubra los daños de terceros y usuarios. Los juegos y/o medios de locomoción que realicen trayectos en la vía pública deberán dar estricto cumplimiento a las leyes vigentes de Tránsito (seguro obligatorio, documentación del vehículo, etc.).

Artículo 6º: Cuando la habilitación para el funcionamiento de un kiosco, puestos de venta de comida rápida o similares o la instalación de un puesto en calles peatonales y/o Chacra Municipal, sea concedida a una persona con discapacidad, siempre que cuente con el respectivo certificado expedido por organismo oficial, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor establecido.

Artículo 7º: Se encuentra totalmente prohibida la realización de bailantas y/o espectáculos fuera de las zonas determinadas por la Asociación Civil.

Artículo 8º: En caso de reproducción parcial o total de música de cualquier índole en comercios con habilitación precaria, los mismos deberán contar con el permiso pertinente de SADAIC.

Artículo 9º: La violación de cualquiera de los artículos citados dará lugar a aplicar la CLAUSURA inmediata del establecimiento en cuestión.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00188/2016
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 12218-3 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

Ayacucho, 26 de Enero de 2016

VISTO las presentación efectuada por la Sra. Claudia Maldonado, D.N.I.: 25.624.936 quien habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información provista por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales, que no se encuentren en Marca de Juicio, Plan de Pago o hayan sido intimadas.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarar prescriptos los períodos de la cuota 10/2006 hasta la 12/2008 inclusive, con relación a la deuda de la Cuentas Municipales Nros.: 12218-3 por Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, siempre y cuando los periodos no se encontraran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2º: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00189/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº06/2016 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO.

Ayacucho, 26 de Enero de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 06, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso Nº06 para la adquisición de Estabilizado al oferente EL TRINCANTE S.A por la suma de $ 61.952.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100); para el área de Vialidad Municipal - según cotización Nº 216 - Expediente Nº 242 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00190/2016
AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°4/2015 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PARA LA OBRA PUESTA EN VALOR PASEO DEL FERROCARRIL".

Ayacucho, 26 de Enero de 2016

VISTO, la oferta realizada y adjudicada en la licitación pública Nº4/2015 "Provisión de mano de obra y materiales para construcción de veredas para la obra Puesta en valor paseo del Ferrocarril" el cual fue menor al presupuesto oficial establecido en la misma, y en reunión de comisión del HCD se sugirió el poder completar las veredas hasta los cruces de vías del ferrocarril en el acceso Juan Domingo Perón y en avenida Colón, y;

CONSIDERANDO QUE, la evaluación técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos es positiva en lo referido a la solicitud planteada, y encontrándose enmarcada la ampliación de la obra en el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal, y Art. 33 y 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 6021, es que

El Sr Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébese la ampliación de la obra "Puesta en valor del Paseo del Ferrocarril" a cargo del oferente Arq. Gustavo Crovo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00193/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VIRGINIA NOEMÍ GUZMÁN.

Ayacucho, 27 de Enero de 2016

VISTO, la nota presentada por la Sra. Virginia Noemí Guzmán, Expte. Nº 4132/15, de fecha 18/08/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 37 d - Parcela 05 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal Interino, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 37 d - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Virginia Noemí Guzmán, titular del D.N.I. Nº 32.700.222, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00202/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ÁLVAREZ, GUILLERMO SERGIO ABEL.

Ayacucho, 28 de Enero de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 6048 Alc.1 de fecha 28 de Diciembre de 2015, mediante el cual el Sr. ÁLVAREZ, Guillermo Sergio Abel, D.N.I. Nº 30.073.195, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. ÁLVAREZ, Guillermo Sergio Abel, D.N.I. Nº 30.073.195 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle PODEROSO Nº 416 de esta ciudad. Comercio Nº 4231.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00203/2016
DEVOLVIENDO A LA SRA. ISPÍZUA, VICENTA RAMONA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Enero de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Sra. ISPIZUA, Vicenta Ramona, Expediente N° 306 en fecha del 22/01/2016, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. ISPIZUA, Vicenta Ramona, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa por Conservación,

Sección Ejecutiva

Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal Cta. Municipal Nº 2686, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. CORDONNIER, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. ISPIZUA, Vicenta Ramona, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($545,95), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00204/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. JALIL, JUAN JOSÉ.

Ayacucho, 28 de Enero de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 6328 Alc. 1 de fecha 28 de Diciembre de 2015, mediante el cual el Sr. JALIL, Juan José, D.N.I. Nº 24.119.825 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA MINORISTA DE PIROTECNIA";

QUE, esta habilitación será de carácter CONDICIONADA CON VENCIMIENTO del citado establecimiento comercial, en el período comprendido del 24 y 25/12/2015 - 31/12/2015 y 01/01/2016 conforme al Art. 2º de la Ordenanza 4910/14, quedando el mismo dado de BAJA en forma automática, al cumplirse las fechas en las cuales se autorizó el funcionamiento;

QUE atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. JALIL, Juan José - D.N.I. Nº 24.119.825 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro "VENTA MINORISTA DE PIROTECNIA", con domicilio en calle SARMIENTO Nº 1024 de esta ciudad. Comercio Nº 4230.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00207/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MABEL IRENE NOGUEIRA Y EL SR. JUAN EDUARDO LARRAULE.

Ayacucho, 29 de Enero de 2016

VISTO, la nota presentada por la Sra. Mabel Irene Nogueira, Expte. Nº 4516/15, de fecha 03/09/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 11 h - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal Interino, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 11 h - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mabel Irene Nogueira, titular del D.N.I. Nº 21.917.394 y el Sr. Juan Eduardo Larraule, D.N.I.: 17.404.273, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00208/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 29 de Enero de 2016

VISTO concurso de precios, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GENTIL, Ignacio y RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente GENTIL, Ignacio por la suma de $23.970,00. y al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de $157.590,00. según Concurso Nº 07, Expediente 243 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00210/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 9/2016 PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANEL.

Ayacucho, 29 de Enero de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado para el mantenimiento de calles no pavimentadas de nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 09 para la provisión de Estabilizado a granel para el mantenimiento de calles no pavimentadas de nuestra ciudad, solicitado por el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

Sección Legislativa
Listado de Decretos correspondientes al período 01/01/2016 al 31/01/2016

Decreto 01/16:
Efectuando designaciones del Bloque de Concejales del Partido Justicialista /FPV.

EFECTUANDO DESIGNACIONES DEL BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA / FPV

VISTO, el expediente HCD 5/16 iniciado por el Bloque de Concejales del Partido Justicialista / FPV, mediante el cual solicitan la designación de la Srta. María Eugenia Carranza, DNI 33.800.070, la Sra. Roxana Didio, DNI 21.603.130 y el Sr. Pablo Teruggi, DNI 22.916.746 para desempeñar tareas administrativas en dicho Bloque de Concejales.

El Presidente del H. Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO 01 /2016

Artículo 1º: Designase a la Srta. María Eugenia Carranza, DNI 33.800.070 como Secretaria del Bloque del Partido Justicialista / Frente Para la Victoria desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, para desarrollar tareas administrativas en el mencionado Bloque.

Artículo 2º: Designase a la Sra. Roxana Didio, DNI 21.603.130 como Secretaria del Bloque del Partido Justicialista / Frente Para la Victoria desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, para desarrollar tareas administrativas en el mencionado Bloque.

Artículo 3º: Designase al Sr. Carlos Pablo Teruggi, DNI 22.916.746 como Asesor del Bloque del Partido Justicialista / Frente Para la Victoria desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. Establécese para esta designación una remuneración equiparada al personal municipal Administrativo VIII.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos para el ejercicio 2016.

Artículo 5º: Comuníquese el presente Decreto a la Oficina de Personal Municipal, para los fines para los fines pertinentes.

Artículo 6º: De forma.

Registrado 1501dec.
Asunto 5/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•